



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/434
31 julio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 69 del programa provisional*

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Carta de fecha 29 de julio de 1987 dirigida al Secretario General
por el Encargado de negocios interino de la Misión Permanente de
la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas

En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes en el corriente mes (julio de 1987) y con referencia a la resolución 41/93 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986, tengo el honor de adjuntar información sobre el tema del armamento nuclear israelí.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 69 del programa provisional.

(Firmado) Abdul Mou'men AL-ATASSI
Ministro Plenipotenciario
Encargado de negocios interino de la Misión
Permanente de la República Arabe Siria ante
las Naciones Unidas

* A/42/150.

ANEXO

Información sobre el tema del armamento nuclear israelí

I. Desde 1981, año en el que se publicó el informe del Secretario General sobre el armamento nuclear israelí que fue presentado a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones (A/36/431), y también desde 1985, año en que se publicó el informe del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/40/520), Israel continúa sus actividades nucleares en forma tal que ha aumentado la preocupación de la comunidad internacional y el peligro resultante de la proliferación de armas nucleares, con el consiguiente perjuicio para el clima en materia de seguridad internacional en general.

II. Es evidente que Israel se sigue negando a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y se sigue oponiendo a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Asimismo, Israel se ha negado a permitir que el OIEA inspeccionara el agua pesada que Noruega le había suministrado en 1959, con la condición de que estuviera sujeta a inspección internacional. Todo esto confirma la intención de Israel de eludir cualquier compromiso internacional de someterse al sistema de no proliferación. Esta posición de Israel es también incompatible con las condiciones esenciales para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

III. Las declaraciones de Israel de que no será el primero en introducir armas nucleares en la región son un mero recurso de encubrimiento, en particular habida cuenta de lo que se ha revelado en informes bien documentados que hacen referencia a más de 100 bombas atómicas. Además, recientemente se han publicado informes que confirman los principios orientadores de la política nuclear israelí; se ha revelado que Israel realizó una prueba con el misil Jericó II, que tiene un alcance de 500 millas, lo que coloca algunas capitales árabes en su radio de acción. Según las informaciones este misil está equipado para transportar una ojiva nuclear..

IV. Si bien Israel ha mantenido hasta el momento una política de silencio y misterio en materia de armamento nuclear, hay abundante información en libros, artículos y declaraciones oficiales y oficiosas de funcionarios israelíes y funcionarios de otros gobiernos que no sólo confirma la capacidad nuclear israelí sino que indica que Israel posee numerosas armas atómicas.

V. Israel recibe de algunos Estados con los que mantiene relaciones amistosas suministros que le permiten seguir desarrollando sin problema su política de agresión nuclear. Por ejemplo, la investigación relativa al desarrollo del misil conocido como Jericó II ha continuado con el pleno conocimiento de algunos de esos Estados, aun cuando cualquier experto comprobaría de que ese misil puede llevar una ojiva nuclear. Los medios de información han indicado recientemente que, a juicio de los expertos y de los órganos que examinan la información en algunos de los Estados con los que Israel mantiene relaciones amistosas, el misil Jericó II puede llevar una ojiva nuclear y está diseñado expresamente para transportarla.

VI. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado en muchos de sus períodos de sesiones resoluciones en que se condenan el armamento nuclear israelí y la colaboración de Israel con Sudáfrica en la esfera nuclear, la última de las cuales es la resolución 41/93.

La Conferencia general del OIEA también se ha ocupado del tema en el curso de sus deliberaciones sobre la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes dedicadas a fines pacíficos y ha aprobado las correspondientes resoluciones en que se condenan la política de Israel y sus persistentes esfuerzos por adquirir armas nucleares.

Todo ello prueba algo, a saber, que Israel no cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas y desprecia y contraviene los principios del derecho internacional y la voluntad internacional.

VII. Las actividades nucleares israelíes no se pueden pasar por alto como consecuencia del silencio, la denegación, o los equívocos oficiales cuando se dispone de abundante información respecto de su capacidad para fabricar armas nucleares y de su posesión de gran cantidad de armas de ese tipo.

Se adjunta una lista de esas fuentes: artículos, libros y declaraciones sobre el tema. Creemos que a menos que se impida que Israel continúe con la política nuclear que ha estado siguiendo durante mucho tiempo y a menos que Israel deje de desarrollar y producir armas nucleares, su afirmación de que no será el primero en introducir armas nucleares en la región es falsa, engañosa y un intento de ocultar los hechos.

En vista de lo anterior, es evidente que Israel posee armas nucleares y que sigue tratando de aumentar su número y desarrollarlas cualitativamente. Habida cuenta de este hecho comprobado, la región del Oriente Medio no puede vivir en paz y seguridad mientras se cierna sobre ella la amenaza del armamento nuclear israelí.

Esta cuestión exige que las Naciones Unidas y en particular las principales Potencias adopten las medidas necesarias para eliminar el peligro nuclear israelí y garantizar la paz y la seguridad de los Estados de la región.
